



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020 (EXTRACTO DE ACUERDOS)

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de Pleno ordinario de 31 de diciembre de 2019.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- *Ordinario del 31 de diciembre de 2019*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

2. APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE PONENCIA DE VALORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ, E INICIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que la ponencia de valoración del Ayuntamiento de Unzué en vigor es anterior al año 2012 y que superaba el plazo de 5 años que marca el artículo 35 la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastro de Navarra, para su revisión.

Visto que el Ayuntamiento de Unzué aprobó en el Pleno de 20 de noviembre de 2018 el inicio del expediente de revisión de la ponencia total de valoración municipal de Unzué.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 37/2018 de 27 de noviembre de 2018, se le adjudica el

contrato de servicios a Trabajos Catatrales SA.

Visto el documento de Ponencia de valoración redactado por Trabajos Catatrales SA de fecha noviembre de 2019.

Considerando que el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Unzué al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Proyecto de ponencia de valoración del Ayuntamiento de Unzué, redactado por Trabajos Catatrales SA. de fecha noviembre de 2019.*

SEGUNDO. *Solicitar al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos patrimoniales del Gobierno de Navarra el cálculo de los valores que resulten de la aplicación del Proyecto aprobado inicialmente, para lo que se deberá remitir copia del mismo a dicho servicio.*

Esta documentación deberá ser remitida, además de al Ayuntamiento de Unzué, a Trabajos Catatrales SA, empresa contratada para la realización de este trabajo directamente.

TERCERO. *Una vez nos remita el Servicio de Riqueza Territorial los valores que resulten de la aplicación del proyecto, el expediente será sometido a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Unzué, pudiéndose examinar el expediente en el Ayuntamiento de Olóriz, y pudiéndose presentar alegaciones, por escrito, a través del Registro General Municipal.*

CUARTO. *Trasladar este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, así como a Trabajos Catatrales SA*

QUINTO. *Informar que contra la aprobación inicial no cabe recurso alguno, a la vista de lo establecido en el artículo 112 de la LPAC.*

SEXTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cualquier documento necesario para llevar a cabo este acuerdo.”*

3- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP2001 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2020

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Unzué tiene interés en llevar a cabo el Proyecto de obra denominada nuevo camino periurbano en Unzué / “periurbano” bide berria Untzuen. Para obtener suficiente crédito para el mismo, es necesaria la modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos provenientes de la Resolución 118/2019 de 19 de noviembre del Director General de Medio Ambiente, por la que se le concede al Ayuntamiento de Unzué la cantidad de 30.948,52 euros en concepto de ayudas de actividades forestales promovidos por entidades locales en la campaña 2019-2020 para inversiones en activos físicos del PDR 2014-2020, para la realización de la obra denominada nuevo camino periurbano en Unzué / “periurbano” bide berria Untzuen.

Visto informe de 17 de febrero de 2020 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación presupuestaria MP2001, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

MP2001 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Partida de GASTOS aumentada por generación de créditos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-4540-6190001	Obra camino Periurbano	30.948,52 euros
	TOTAL Gastos	30.948,52 euros

Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-7508001	Subvención Departamento GN sección Forestal	30.948,52 euros
	TOTAL Ingresos	30.948,52 euros

SEGUNDO. - Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo."

4.- APROBACIÓN DE PROYECTO E INICIO DE PROCE/DIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "NUEVO CAMINO PERIURBANO EN UNZUÉ / "PERIURBANO" BIDE BERRIA UNTZUEN".

Se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del pleno (4 votos a favor, 1 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto el contenido de la documentación elaborada para la ejecución del contrato administrativo de obras de denominada "nuevo camino periurbano en Unzué / "periurbano" bide berria Untzuen" de este término municipal, a los efectos previstos en los artículos 28 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LCSP 2018-.

Vistos los Proyectos de nuevo camino periurbano en Unzué / "periurbano" bide berria Untzuen Proiektua, elaborados por EKILAN SL, uno de junio del 2019 presentado a las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales y agentes privados convocadas mediante Resolución 91/2019 de 28 de marzo de la Directora General de Medio Ambiente y publicadas en el BON nº 74 de 16 de abril de 2019, y otro de noviembre de 2019 presentado a las ayudas para la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas convocadas mediante Resolución 792/2019 de 11 de julio del Director General de Desarrollo Rural y Agricultura y Ganadería publicadas en el BON nº 162 de 20 de agosto de 2019.

Visto que los proyectos señalados describen la misma obra y el mismo presupuesto de ejecución, y solo varían en la justificación de la memoria en lo que respecta a los requisitos exigidos para la obtención de cada uno de las ayudas señaladas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, en el pertinente Proyecto Técnico, recogiendo los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación, que se incorporan al pliego regulador de la contratación.

Visto certificado de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1-4540-6190001 obra camino periurbano, por importe de 97.920,47 euros, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto el contenido de los pliegos reguladores de la contratación por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar los Proyectos de nuevo camino periurbano en Unzué / “periurbano” bide berria Untzuen Proiektua, elaborado por EKILAN SL de junio y noviembre de 2019.*

SEGUNDO. *Iniciar el expediente administrativo mediante procedimiento SIMPLIFICADO para llevar a cabo la tramitación ORDINARIA del contrato administrativo, para la ejecución de las obras denominadas “nuevo camino periurbano en Unzué / “periurbano” bide berria Untzuen”.*

TERCERO. *Aprobar los pliegos reguladores de esta contratación, obrantes en el expediente.*

CUARTO. *Aprobar un gasto total de “noventa y siete mil novecientos veinte euros con cuarenta y siete céntimos” IVA incluido (97.920,47 euros), “ochenta mil novecientos veintiséis euros con un céntimo” IVA excluido (80.926,01 euros)*

QUINTO. *Iniciar, conforme a lo establecido en el artículo 80 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento de adjudicación de este contrato mediante la solicitud de ofertas al menos a 5 empresas o profesionales, si fuera posible, que puedan ejecutar el contrato a la vista de las condiciones establecidas en el pliego regulador, el cual se adjuntará con dicha invitación.*

SEXTO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

5. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se lee por la Alcaldía el listado de resoluciones emitidas desde el último pleno ordinario hasta la convocatoria de este último pleno, y que son las siguientes:

Nº	Fecha	Concepto	Dirigido a:
63-2019	12-12-19	Encargo de la obra de reposición de muro de piedra en la parcela 415 A pol 2 de	Ibai ederra Miranda
64-2019	26-12-19	Encargo del mantenimiento del refugio de Unzué	David Aguas Alarcos
65-2019	31-12-19	Aprobación de Modificación Presupuestaria 19-15	
66-2019	31-12-19	Aprobación del calendario laboral año 2020	Empleados municipales
01-2020	14-1-2020	Rectificación de error material en la MP MP1913 de transferencia de crédito	
02-2020	14-1-2020	Declaración de la innecesaridad de autorización para dividir en propiedad horizontal de la que resultarán dos fincas independientes, la parcela 106 del polígono 2	Juan María De La Fuente olcoz Yolanda Marco Rubio
03-2020	12-2-2020	Iniciación del procedimiento de adjudicación vecinal prioritario y directo del aprovechamiento comunal de cultivo del periodo de los siguientes ocho años, 2020-2028	Vecinos de Unzué

Una vez terminado el debate se procede por parte de la Alcaldía a informar de los siguientes temas:

- Proyecto BTT.
- Modificaciones de Planeamiento.
- Agenda Local 21:
- Sociedad placas solares
- Subvención 1,5% cultural.
- Termitas.
- Ratas:
- Comunicado la Asociación para el tema de las inundaciones.
- Pacto contra la violencia de género
- Deudas de los inquilinos de las viviendas municipales.
- Fibra óptica.
- Contratación de empleado de verano
- Mairaga:
- Lotes de leña:
- Fondo de haciendas locales:
- Servicios Sociales de Base:
- Liquidación – Cuentas presupuesto del año 2019.

6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2020 / ADIERAZPEN INSTITUCIONAL 2020

Se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“DÍA 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Los últimos 8 de marzo han sido, sin lugar a duda, apoteósicos. Desbordantes. Se ha demostrado que si paramos las mujeres, se para el mundo. Pero todo esto no ha nacido de la nada; sino que es el resultado de una larga genealogía de lucha de las mujeres por sus derechos. Hemos aprendido que las luchas de hoy, lejos de ser nuevas, vienen de muy lejos.

Precisamente ahora, que se cumplen 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing estableció la hoja de ruta para alcanzar una igualdad a la que nunca llegamos, acechan nuevos retos que nos obligan a mantenernos firmes contra cualquier amenaza ante las limitaciones de los derechos y las libertades de las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

Fue concretamente a partir de la Conferencia de Beijing de 1995, cuando se comenzó a institucionalizar el término género, entendido como una herramienta fundamental para el abordaje, la visibilización y la intervención en situaciones de desigualdad estructural. El género, como categoría de análisis, y la perspectiva de género, como metodología para identificar las desigualdades y discriminaciones que aún hoy en día seguimos enfrentando las mujeres, son elementos fundamentales para conseguir sociedades realmente igualitarias y democráticas.

El cuestionamiento y la puesta en duda de los conceptos y las metodologías utilizadas desde los movimientos feministas y desde las políticas públicas de igualdad, supone un obstáculo para cualquier avance hacia el derecho fundamental de la igualdad.

Y, además, es un ataque directo al feminismo, que lejos de ser una moda pasajera, es un camino que, igual que tiene su pasado, gracias al que estamos aquí, tendrá necesariamente su futuro.

Por eso, hoy, 8 de Marzo, queremos hacer una pausa en medio de esta marcha para aprender y reconocer los caminos andados; con el cúmulo de experiencias de quienes nos han precedido y el entusiasmo de quienes vienen detrás.

¡Porque fueron, seguiremos!

Por eso hoy queremos homenajear a las que fueron y agradecerles su legado.

Hoy queremos reconocer las huellas de esas mujeres y sus respuestas ante el oscuro destino que la historia les había reservado.

Hoy tenemos la necesidad de reivindicar la memoria histórica que nos ha traído hasta aquí, y de recuperar a tantas mujeres que a lo largo de los siglos han sido víctimas de un silenciamiento y de un olvido sistemático. Nuestro más profundo reconocimiento porque gracias a ellas, cada una desde su lugar, desde lo micro, desde lo macro, desde lo privado, desde lo público hizo que su no para otros fuese un sí hacia ellas mismas y hacia todas nosotras hoy.

Por todo ello, como entidades locales NOS COMPROMETEMOS A:

- *Demostrar desde lo local un inequívoco liderazgo y un sólido compromiso para promover el derecho humano de la igualdad de las mujeres y los hombres.*
- *Garantizar una nueva mirada que permita incorporar el principio de igualdad en las políticas públicas.*
- *Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios, así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.*
- *Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.*
- *Tener presente que la igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar, y en especial los gobiernos y administraciones como principales garantes de derechos.*

MARTXOAK 8, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA

Azken urteotan martxoaren 8a egun apoteosikoa izan da zalantzarik gabe. Sekulakoa. Emakumeok planto eginez gero mundua gelditu egiten dela erakutsi dugu. Baina hau guztia ez da

ezerezetik sortu; euren eskubideen alde emakumeek urte luzeetan eginiko borrokaren ondorio da. Ikasi dugu, gaurko borrokak berriak izan beharrean,aspaldikoak direla.

Hain zuzen ere, orain 25 urte finkatu zuen Beijingo Ekintza Plataformak inoiz lortzen ez dugun berdintasunera iristeko bide-orria; erronka berriak ditugu aurre egiteko, tinko eustera behartzen gaituztenak emakumeen eskubideak eta askatasunak mugatzeko mehatxu ororen aurrean.

1995eko Beijingo Konferentzian, hain zuzen, hasi zen instituzionalizatzen genero terminoa, ulerturik funtsezko tresna zela egiturazko desparekotasunarekin loturiko egoerei heltzeko, ikusarazteko eta horietan esku-hartzeko. Generoa, aztergai gisa, eta genero-ikuspegia, emakumeok gaur oraindik aurrean ditugun desparekotasunak eta bazterkeriak identifikatzeko metodologia modura, funtsezko elementuak dira egiaz berdinzaleak eta demokratikoak izanen diren gizarteak erdiesteko.

Mugimendu feministak eta berdintasunaren aldeko politika publikoek erabiltzen dituzten kontzeptuak zalantzan eta kolokan jartzea oztopo dira berdintasunaren oinarritzko eskubidea erdiesteko bidean.

Eta gainera, feminismoaren aurkako eraso zuzena dira; feminismoa ez da moda iragankor bat, bide bat baizik, eta iragana duen modu berean -horri esker gaude gaur gauden tokian- etorkizuna ere izanen du, ezinbestean.

Horregatik gaur, martxoak 8, geldione bat egin nahi dugu gure ibilbidean, orain arte egindako bideak ikasi eta aintzatesteko, gure aurretik izan direnen esperientzia gure atzetik datozenen gogo biziarekin jarraitzeko.

Izan zirelako izanen gara!

Horregatik, gaur, izan zirenak omendu nahi ditugu, eta utzi ziguten ondarea eskertu.

Gaur emakume horiek utzitako aztarnak aintzatesi nahi ditugu, bai eta historiak gorde zien patu ilunaren aurrean hartu zuten jarrera ere.

Honaino ekarri gaituen memoria historikoa aldarrikatzeko beharra sentitzen dugu gaur, mendeetan zehar isilarazpenaren eta ahanztura sistematikoaren biktima izan diren emakume horiek guztiak gure artera ekartzekoa. Gure esker-onik sakonena, haiei esker, bakoitzak bere tokitik, mikroan, makroan, arlo pribatuan zein arlo publikoan emandako EZ hura euren aldeko BAI bat bihurtu zelako, baita gaurko emakume guztion aldeko BAI bat ere.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, HONAKO KONPROMISO HAUEK adierazi nahi ditugu:

- Tokian-tokian lidergo argia eta konpromiso sendoa hartzea gizon-emakumeen arteko berdintasunaren giza-eskubidearen alde.*
- Begirada berri bat bermatzea politika publikoetan berdintasun printzipioa txertatzea ahalbidetzeko.*
- Gure udalerrietako emakumeen errealitate zehatzak ikusarazten eta egun indarrean jarraitzen duten desberdintasun adierazpen guztiei dagokien neurria ematen jarraitzea.*
- Mugimendu feministari laguntzea bere borroka eta eskaeretan.*



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@agrupacionvaldorba.es

- *Aintzat hartzea genero-berdintasuna justizia sozialaren eta giza-eskubideen ikuspegi partekatua dela. Gizon-emakume guztiok dugu zerbait egiteko erantzukizuna, baina batik bat gobernu eta administrazioek, eurak baitira eskubideen bermearen erantzule nagusiak. “*

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos nº 2 y 4 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativo.**
- **Contra el acuerdo nº 1, 3, 5 y 6 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Además, contra el acuerdo nº 4 se podrán interponer, con carácter potestativo y sustitutivo, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el portal de contratación, en el plazo de diez días naturales a contar desde:**
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.